

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		53.489.142
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.828.306
	02	Del Gobierno Central		50.828.306
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		16.554.793
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.546.115
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		19.443.628
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.283.770
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		706
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.709.820
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		785.788
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		716.284
	99	Otros		69.504
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		157.686
	10	Ingresos por Percibir		157.686
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		53.489.142
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.435.724
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.331.764
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		726.232
	02	Prestaciones de Asistencia Social		743
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		743
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		725.489
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		725.489
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.831.580
	01	Al Sector Privado		2.480
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.480
	03	A Otras Entidades Públicas		14.829.100
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.829.100
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		157.006
	04	Mobiliario y Otros		157.006
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		16
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.215
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		6.118
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		54 1.512
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 7 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 218.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		386.756
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.416.863 208 249
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		114.199
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		42.781
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.282.936
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		5 37.586
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		24 24.667
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		87.281